ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 143 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO	
No. DE CONVENIO	143 DE 05 DICIEMBRE DEL 2025
ASOCIADO (ESAL)	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
IDENTIFICACIÓN	890.481.276-8
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ C.C. 73.167.849 expedida en Cartagena
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL Y DE GÉNERO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) Y LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($288.431.734)
VALOR APORTADO POR EL DEPARTAMENTO	DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($201.902.214.)
VALOR APORTADO POR LA ESAL	OCHENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($86.529.520)
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 04 ASIGNADO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 1064 DEL 16/10/2025 VALOR: $201.902.214.
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 10227 DEL 09/12/2025 VALOR: $201.902.214
FECHA DE INICIO	09 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, representado legalmente por el Dr**. YAMIL ARANA PADAUI,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.970.218, expedida en Magangué Bolívar, quien en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1° de enero de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta No. 247 de fecha 01 de enero de 2024, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales y reglamentarias delegó la facultad para proyectar y suscribir las actas de liquidación bilaterales de los contratos y/o convenios, según corresponda por medio del Decreto 052 del 25 de enero del 2024, modificado por el Decreto 915 del 12 de Agosto 2025 literales e) y f), en los Secretarios de Despacho código 020, grado 04, por lo cual, para estos efectos el Dr. **JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA**, identificado con la C.C. No. 73.574.082, en su calidad de Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales del Departamento de Bolívar, nombrado mediante Decreto 001 del 02 de enero de 2024, está facultado para suscribir acta de liquidación bilateral del presente convenio y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.167.849, representante legal de la ESAL **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ,** identificado con NIT. 890.481.276-8, Institución de Educación Superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **LA ESAL** nos hemos reunido con el fin de liquidar de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 143 de 05 de Diciembre del 2025, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas legales que rigen la materia; especificando según los soportes documentales allegados, cada una de las situaciones consolidadas en desarrollo del negocio jurídico objeto de liquidación y que se discrimina de la siguiente forma:

II. GARANTIAS APORTADAS

Atendiendo a las exigencias consagradas en la cláusula séptima del convenio se aportó el día 10 de Diciembre del 2025, LA ESAL constituyó las siguientes garantías:

PÓLIZA NO.	ENTIDAD ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
75-44-101149900	SEGUROS DEL ESTADO	10/12/2025	$ 207.670.848.10

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR
Cumplimiento del contrato	05/12/2025	30/04/2026	$57.686.346.80
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	05/12/2025	30/04/2026	$115.372.693.60
Pagos salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral	05/12/2025	31/12/2028	$14.421.586.70
Calidad del bien **Si ampara 0 años, 4 meses y 25 días**			$20.190.221.00
VALOR TOTAL ASEGURADO:			**$207.670.848.10**

III. ACCIONES DE SUPERVISION

Por parte del supervisor, se han sustentado las acciones de evaluación, seguimiento y control en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	PERIODO INFORMADO	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
ACTA DE REUNION DE APROBACION DE POLIZAS, INICIO Y ATURIZACION DEL PRIMER DESEMBOLOSO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 143 DE 2025	10/12/2025	Primer Desembolso	$ 80.114.798.00
ACTA No. 2 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE ACTIVIDADES Y AUTORIZACION DEL SEGUNDO DESEMBOLSO	16/12/2025	Segundo Desembolso	$ 80.114.798.00
ACTA No. 3 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE ACTIVIDADES Y AUTORIZACION DEL TERCER DESEMBOLSO	19/12/2025	Tercer Desembolso	$ 40.057.400.00

En cada uno de los anteriores actos de seguimiento y control el Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la CLUSULA CUARTA del Convenio de Asociación, así como los pagos y aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes, tales como el pago de las estampillas departamentales a que haya lugar.

IV. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

Aportes realizados por parte de EL DEPARTAMENTO: El cumplimiento de las obligaciones del convenio generó movimientos económicos y financieros con cargo a las imputaciones presupuestales existentes. Previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada desembolso, establecidos en la cláusula sexta del convenio, el Supervisor avaló un total de tres (3) desembolsos, así:

No. de Factura Fecha	Orden de Pago Fecha	Comprobante de Egreso Fecha	Valor facturado	Valor Pagado
CNA243 11/12/2025	2656 16/12/2025	27198 29/12/2025	$ 80.760.885,00	$ 80.114.798.00
CNA249 17/12/2025	2867 23/12/2025	5615 16/03/2026	$ 80.760.885,00	$80.114.798.00
CNA25118/12/2025	2835 22/12/2025	5614 16/03/2026	$ 40.380.442,80	$40.057.400.00
TOTAL, FACTURADO			**$201.902.212**	
TOTAL, PAGADO				**$200.2896.996**

Aportes realizados por parte de LA ESAL: Por otra parte, la CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ, en cumplimiento de su compromiso de aportar lo correspondiente al 30% del valor total del convenio, aportó la suma correspondiente OCHENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($86.529.520), los cuales fueron invertidos en la ejecución del convenio, que consta en el siguiente documento:

CERTIFICADO DE APORTES, de fecha 27 de abril de 2026, suscrito por el Señor MIGUEL ÁNGEL HENRÍQUEZ LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 73.167.849 expedida en Cartagena quien suscribe el documento en calidad de RECTOR – REPRESENTANTE LEGAL, en donde consta el cumplimiento de la anterior obligación.

Así, y de acuerdo con la relación de pagos consultado en el SAFE y SECOP 2, se presenta el siguiente Balance Financiero:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$288.431.734**
VALOR APORTADO POR EL DEPARTAMENTO	**$201.902.214.**
VALOR APORTADO POR LA ESAL	**$86.529.520**
VALOR ANTICIPO	$ 0
TOTAL, VALOR FACTURADO	$201.902.212
TOTAL, PAGADO	$200.2896.996
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$0
VALOR RECURSOS SIN EJECUTAR	$0
SALDO PARA LIBERAR PRESUPUESTALMENTE	$0
SALDO A FAVOR DE LA ESAL	$

V. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no hay observaciones ni salvedades

La Supervisión hace constar:

a) Que LA ESAL cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con EL DEPARTAMENTO por todo concepto.

b) Que LA ESAL durante la ejecución del Convenio de Asociación cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.

c) Que, realizada la verificación por el supervisor del convenio, se concluye que No existe saldo pendiente por cancelar a favor de la ESAL.

d) Que, en la ejecución contractual NO se generan saldos a favor de EL DEPARTAMENTO.

e) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente físico y digital del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes,

VI. ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR por mutuo acuerdo el Convenio de Asociación N°.143 de 2025, celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Tesorería de la Gobernación de Bolívar tramitar el pago de las sumas facturadas y adeudadas a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ, de conformidad con las consideraciones precedentes.

JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA
SUPERVISOR
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ
Fecha: 2026.04.29 17:06:55 -05'00'

MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

Proyectó: Silvia Romero Barrios – Asesora Jurídica Externa SIAG
Revisó: Eline González - Asesora Jurídica Externa SIAG
Revisión final: Adelfo Doria - Asesor Externo Despacho SIAG